



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### ACTA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS.

#### ACTA DE ADJUDICACION No. CP-2020-0004.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, al veinte y nueve (29) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las tres hora con cero cero minutos de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Presidenta; **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, miembro; **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **COMPARACION DE PRECIOS No.OMSA-CCC-CP-2020-0004**, para la adquisición de mascarillas para uso del personal de la institución.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de Referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004**, para la adquisición de mascarillas para uso del personal de la institución, ha decidido lo siguiente:

**POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** tiene la necesidad a abastecerse de mascarillas para uso del personal de la institución.

**POR CUANTO:** En fecha 19 de mayo de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004**, para la adquisición de mascarillas para uso del personal de la institución, cuyo Acto de Recepción de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día veinte y ocho (28) de mayo de 2020 a las 1.00 PM, y la apertura de las Ofertas Técnicas sobre A se llevó a cabo ese mismo día, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron las empresas siguientes:

- 1.- CANADA INTERNACIONAL PRODUCT CIP, SRL
- 2.- ASMED, SRL
- 3.- GRUPO ABREGO, SRL
- 4.- MULTISERVICIOS TEJADA MFT, EIRL
- 5.- ARALUNA, SRL
- 6.- SUPLITODO TINTOR, SRL
- 7.- APIDRA GROUP P&E, SRL





*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 8.- NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL
- 9.- INTRA MEDICAL, SRL
- 10.- SUPLIDORA CLIPS, SRL
- 11.- YINDA IMPORT, SRL
- 12.- SECURITY DEVELOPMENT CORPORATION SRL. (SEDECORP)
- 13.- INVERSIONES PRF, SRL
- 14.- POHUT COMERCIAL, SRL
- 15.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SRL
- 16.- DOS-GARCIA, SRL
- 17.- AVG COMERCIAL, SRL
- 18.- LOGIQ MEDICAL, SRL
- 19.- OFICINA UNIVERSAL, SA
- 20.- GRUPO HISASHI, SRL
- 21.- GRUPO ICEBERG, SRL
- 22.- COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, SRL
- 23.- INVERSIONES MESA NUÑEZ, SRL
- 24.- VEGA & ASOCIADOS, SRL

**POR CUANTO:** Como producto de la apertura del sobre A contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**POR CUANTO:** El oferente: **1.- INVERSIONES PRF, SRL** no fue habilitado para la apertura del sobre B, por presentar como muestra, una mascarilla que no contiene el sello de seguridad requerido, por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue descalificada.

**POR CUANTO:** Los oferentes: **1.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SRL, 2.- LOGIQ MEDICAL, SRL** no fueron habilitadas para la apertura del sobre B, ya que participaron vía el Portal de Compras e incluyeron la oferta económica que es del sobre B, dentro de la oferta técnica (sobre A) respectivamente, por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron descalificadas ambas.

**POR CUANTO:** Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito anteriormente para apertura y lectura del sobre B, en fecha 15 de junio de 2020 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas sobre B, tanto las físicas como las habilitadas en el Portal Transaccional.





*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**POR CUANTO:** Como resultado de la apertura del sobre A y de la evaluación hecha por los peritos y que cumplen con las Especificaciones del Pliego de Condiciones fueron habilitadas para la apertura del sobre B, las siguientes empresas:

- 1.- CANADA INTERNACIONAL PRODUCT CIP, SRL
- 2.- ASMED, SRL
- 3.- GRUPO ABREGO, SRL
- 4.- MULTISERVICIOS TEJADA MFT, EIRL
- 5.- ARALUNA, SRL
- 6.- SUPLITODO TINTOR, SRL
- 7.- APIDRA GROUP P&E, SRL
- 8.- NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL
- 9.- INTRA MEDICAL, SRL
- 10.- SUPLIDORA CLIPS, SRL
- 11.- YINDA IMPORT, SRL
- 12.- SECURITY DEVELOPMENT CORPORATION SRL. (SEDECORP)
- 13.- POHUT COMERCIAL, SRL
- 14.- DOS-GARCIA, SRL
- 15.- AVG COMERCIAL, SRL
- 16.- OFICINA UNIVERSAL, SA
- 17.- GRUPO HISASHI, SRL
- 18.- GRUPO ICEBERG, SRL
- 19.- COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, SRL
- 20.- INVERSIONES MESA NUÑEZ, SRL
- 21.- VEGA & ASOCIADOS, SRL

**LEIDO:** El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 1 de junio de 2020.

**VISTA:** La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Comparación de Precios.

**OIDO:** El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.





*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes y servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

**Por todo lo antes expuesto,** el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Comparación de Precios, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DOS-GARCIA, SRL**, un contrato por la compra de 3,000 Ud. Mascarillas KN-95 marca ZI Hao, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$354,000.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)**.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **ARALUNA, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas N-95, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos Dominicanos)**.

**TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95 certificada por FDA/CE, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos)**.

**CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **POHUT COMERCIAL, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos)**.

**QUINTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CANADA INTERNACIONAL PRODUC CIP, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos)**.

**SEXTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **GRUPO ICEBERG, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95, desechables, flexibles, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos)**.



Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the document.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**SEPTIMO:** ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA a la sociedad comercial **OFICINA UNIVERSAL, S.A**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95, desechables, flexibles, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$282,000.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Pesos Dominicanos)**.

**OCTAVO:** ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA a la sociedad comercial **ASMED, SRL**, un contrato por la compra de 2,000 Ud. Mascarillas KN-95, desechables, flexibles, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos Dominicanos)**.

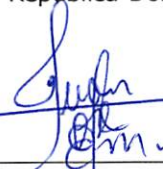
**NOVENO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004**.

**DECIMO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

**DADA** en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Doris Peralta Brito**  
Presidenta



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan José Eusebio Martínez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Julio G. Julian Tactuk**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**  
Miembro